

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señora: El Magisterio primario es, de todos los órdenes del Profesorado público, el que más directamente influye en la educación del espíritu nacional. Por esto, cuantos pueblos y Gobiernos previosores se interesan sinceramente por esa obra, ponen cada día mayor empeño en asegurar su eficacia por el único camino posible: formando el personal y elevando las condiciones morales y materiales de una profesión que, en todas partes, se transforma en este sentido más ó menos rápidamente.

El Ministro que suscribe, inspirado en el mismo propósito, no ha cesado de poner mano en esta empresa, difícil a la vez y apremiante en las circunstancias presentes, intentándola por igual en ambos extremos, ensayando, desarrollando y aun rectificando la obra de sus predecesores, y hasta la suya propia, conforme la experiencia y las corrientes de la opinión le van señalando el camino. Y no cesará en él hasta lograr que, al aumentar las exigencias que en todas partes crecen respecto del personal a que se confía labor de tal magnitud, mejore también su situación tan lamentable aun entre nosotros, por causas muy complejas; estando firmemente resuelto a dar a este problema una solución que acabe definitivamente con la crisis actual y consolide de una vez las bases indispensables sobre que podrán desenvolverse ulteriores progresos.

Las Escuelas Normales han sido, con razón, objeto de frecuentes disposiciones en estos últimos años. Especialmente merecedoras de ese interés son las Centrales, donde se forma el Profesorado de todas ellas, y donde es obligado acumular todas las condiciones posibles para el mejor éxito de su fin. Ahora bien; la situación de la Normal Central de Maestros pide todavía algún esfuerzo en esta dirección para proveerla de buenos Maestros.

En las Normales de las provincias existe un corto número de Profesores respetables y encanecidos en el servicio de la enseñanza, pero que tal vez por lo mismo no se sentirán todos con el ánimo necesario para venir a cooperar con energía a una renovación profunda. Y sin esto, difícil es confiar en que la educación de los futuros Profesores, cuya obra se ha modificado hondamente y cuya situación han mejorado las últimas reformas, corresponda en el porvenir a las nuevas exigencias, como correspondió dignamente a las antiguas. Y, sin embargo, estos Profesores beneméritos, pero en su mayor parte fatigados, tienen preferencia para los concursos, mientras que entre los restantes, sea en el grupo de los que han obtenido recientemente la confirmación a perpetuidad en sus cátedras, eximiéndoles de la oposición por sus servicios, sea en el de los que proceden del Magisterio primario, hay algunos de quienes siquiera por su edad más favorable podría esperarse un auxilio resuelto en la actual transformación de la Escuela. Añádase a éstos los aspirantes jóvenes al Profesorado normal, y se comprenderá que, sea la que fuere la doctrina que se acepte en cuanto al ingreso en ese Profesorado, la solución que en el caso presente parece más conforme al interés de la enseñanza es la oposición, a la cual son admitidos por igual los que pertenecen ya al Profesorado. Deben, pues, proveerse por este medio las cátedras de la Normal Central de Maestros, y para lograr la mejor elección posible, por oposición especial, considerándose cada una de esas cátedras como únicas, para los efectos del Reglamento de 27 de Julio de este año.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra

de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Noviembre de 1900.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

Antonio García Alix

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cátedras de los grados elemental y superior de la Escuela Normal Central de Maestros se proveerán en adelante por oposición, distribuyéndose sus asignaturas según los grupos que establece el artículo 12 del Real decreto de 6 de Julio último, por el cual se reorganizan las Escuelas Normales.

Dichas cátedras se considerarán como únicas para los efectos del art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de este año.

Art. 2.º En virtud del artículo anterior se sacarán inmediatamente a oposición las tres cátedras de dicha Escuela, vacantes en la actualidad: una del primer grupo, que comprende la Pelagología, el Derecho y la Legislación escolar; otra del segundo, formado por la Geografía, la Historia y la Lengua castellana, y una del cuarto, que tiene asignada la Física, la Química y la Historia natural.

El programa que habrán de presentar los opositores a cada cátedra, con arreglo al art. 7.º del citado Reglamento, será de una sola de las mencionadas asignaturas. El trabajo de investigación ó doctrinal podrá versar sobre cualquiera materia del grupo que sea objeto de la oposición.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio a veintitrés de Noviembre de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Antonio García Alix

Junta provincial

de Instrucción pública de Toledo

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 52 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de 7 de Septiembre de 1899, he nombrado Maestros y Maestras para las Escuelas vacantes a los individuos que a continuación se expresan:

Nombres, pueblos y sueldos

D. Victorio Mariscal y Rodríguez, Montearagón, 625 pesetas.

D. Eusebio Pérez Martín, Carriches, 625 pesetas.

D. Ildefonso Sanz y de la Torre, Cabezaesada, 625 pesetas.

D. Julián Fernández Maluenda, Corralbos, 625 pesetas.

D. Nicolás Rodríguez Salgado, Santa Ana de Pusa, 625 pesetas.

Doña Silvestra Calatrava y Herrero, auxiliaría de Calera, 625 pesetas.

Doña Concepción Rementería y Alvarez, Aldeaencabo, 625 pesetas.

Doña Prudencia Rilora Bascones, Santa Ana de Pusa, 625 pesetas.

D. Mariano Olmeda Moreno, Cabañas de la Sagra, 450 pesetas.

Doña María Ascensión Serrano, Torrecilla, 450 pesetas.

Doña María Zunceta y Villar, Caudilla, 250 pesetas.

Doña Aurea Martínez Yébenes, La Mina (anejo de Sevilleja), 250 pesetas.

Doña Ambrosia Torija y Ortiz, Illán de Vacas, 250 pesetas.

Doña Genoveva González Martín, Casar de Talavera, 250 pesetas.

Toledo 14 de Noviembre de 1900.—EL Gobernador Presidente, Eleuterio Villalva.—El Secretario, Cecilio Vallejo.

142.—960.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Para dar el oportuno cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de Administración local en su circular de 1.º de Junio de 1886, la Excma. Diputación provincial, en sesión de 21 del corriente, ha acordado conminar con la multa de 50 pesetas á los Alcaldes de los pueblos que se citan en la adjunta relación y que aún no han remitido á la Contaduría de fondos provinciales las cuentas y balances de diferentes trimestres y resúmenes generales de varios ejercicios que en la misma se mencionan, concediéndoles un plazo improrrogable de ocho días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente circular, para su cumplimiento.

Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que dejen transcurrir este último plazo sin enviar el servicio mencionado, incurrirán en la responsabilidad que establece el art. 58 de la disposición antes citada.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.—El Gobernador.—P. D., A. Villarino.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas, balances y resúmenes generales, que á continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	1900			RESÚMENES generales	SERVICIOS atrasados
	TRIMESTRES				
Alcorcón.....	3.º	2.º	»	»	»
Aldea del Fresno.....	3.º	»	»	»	»
Barajas.....	3.º	2.º	1.º	1898-99 y 99 á 900....	1.º y 2.º trimestre de 1899-900.
Boadilla del Monte.....	3.º	»	»	»	»
Brunete.....	3.º	2.º	1.º	1897-98 y 99 á 900....	»
Bustarviejo.....	3.º	»	»	»	»
Camarma de Esteruelas...	3.º	2.º	»	»	»
Canillejas.....	3.º	»	»	»	»
Canillas.....	3.º	»	»	»	»
Chapinería.....	3.º	»	»	»	»
Ciempozuelos.....	3.º	»	»	»	»
Collado-Villalba.....	3.º	2.º	»	»	»
Colmenarejo.....	3.º	»	»	»	»
Daganzo de Arriba.....	3.º	2.º	»	»	»
El Molar.....	3.º	2.º	»	»	»
El Vellón.....	3.º	2.º	»	»	»
Fresnedillas.....	3.º	»	»	»	»
Fuenlabrada.....	3.º	»	»	»	»
Guadalix.....	3.º	»	»	»	»
Guadarrama.....	3.º	2.º	1.º	1899-900....	1.º y 2.º de 1899 á 1900. 1.º y 2.º balance de 1899-900.
Horcajo.....	»	»	»	»	»
Humanes.....	3.º	»	»	»	»
La Acebeda.....	3.º	2.º	»	»	»
La Cabrera.....	3.º	2.º	»	»	»
La Serna.....	3.º	»	»	»	»
Los Santos de la Humosa..	3.º	»	»	»	»
Lozoya.....	3.º	2.º	»	»	»
Madarcos.....	3.º	»	»	»	»
Majadahonda.....	3.º	2.º	»	»	»
Moralzarzal.....	3.º	2.º	»	»	»
Navarredonda.....	3.º	2.º	»	»	»
Oteruelo del Valle.....	3.º	»	»	»	»
Pinilla del Valle.....	3.º	»	»	»	»
Pozuelo de Alarcón.....	3.º	»	»	»	»
Pozuelo del Rey.....	3.º	»	»	»	»
Rascafría.....	3.º	2.º	»	»	»
Robledo de Chavela.....	3.º	»	»	»	»
Santa María de la Alameda.	3.º	2.º	»	»	»
Sevilla la Nueva.....	3.º	»	»	»	»
Titulcia.....	3.º	»	»	»	»
Torrejón de la Calzada...	3.º	»	»	»	»
Torrelodones.....	3.º	»	»	»	»
Torremonca de Uceda.....	3.º	2.º be.	»	»	»
Valdemaqueda.....	3.º	2.º	»	»	»
Valdepiélagos.....	3.º	»	»	»	»
Valdieuca.....	3.º	»	»	»	»
Venturada.....	3.º	»	»	»	»
Vicálvaro.....	3.º	2.º	»	»	»
Zarzalejo.....	3.º	»	»	»	»

Madrid 22 de Noviembre de 1900.

140.—912.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 9 de Mayo de 1900

Señores que asistieron: Martínez Contreras.—Mejía.—Camiña.—González.—Ornilla.—Quiñones.—Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, bajo la presidencia de D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió principio á la revisión de excepciones otorgadas en años anteriores, que dió el siguiente resultado:

Número del sorteo	Revisión.—Reemplazo de 1899
	<i>Aranjuez</i>
33	Emilio Lamosa Esquinas.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
	<i>Villacanejos</i>
12	Francisco Maroto García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
	<i>Centro</i>
68	Ramón Muñoz de Baena Gutiérrez Rabé de los Ríos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
	<i>Hospital</i>
117	Antonio Guzmán Antón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
	<i>Hospicio</i>
41	Luis Colorado García.—Prófugo.
127	Justo González Morán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
365	José Caro.—Prófugo.

Revisión.—Reemplazo de 1898

Número del sorteo	Revisión.—Reemplazo de 1898
	<i>Hospicio</i>
21	Antonio Díaz Hernández.—Talla: 1.520 mm. Continúa excluido temporalmente.
32	Manuel de la Fuente Docando.—Excluido por haber fallecido.
33	Matías Bernao Rey.—Soldado por haber cesado su excepción.
34	Ramón Marqués Aguado.—Talla: 1.510 mm. Continúa excluido temporalmente.
41	Miguel Muñoz Berruero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
44	José Antonio Bajo Ripoll.—Talla: 1.520 mm. Continúa excluido temporalmente.
45	José Risel López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
46	Mariano Vaquerizo Berzal.—Pendiente.
52	Antonio Alba González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
54	Lorenzo Sánchez Escribano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
59	Luis Ruíz y Benítez de Lugo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
61	Francisco Soler González.—Pendiente.
67	José Burrero Noguerras.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
68	Julián Grande Torres.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
72	Miguel Espinosa Galino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
73	Eduardo Ales Aranzabe.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
77	José Ancares Monasterio.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
88	Lorenzo Serrano Mánguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
89	Tomás Plaza López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
90	Manuel Lecea Escalzo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
97	Emilio de Bartolomé Lorente.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
99	Anselmo López y López.—Soldado por no haber justificado la excepción.
111	Ramón Bello García.—Talla: 1.515 mm. Continúa excluido temporalmente.
113	Arturo Palazón Abulsac.—Pendiente.
115	Florencio Arranz Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
124	José María Gómez Cobo.—Pendiente.
125	Domingo Ruíz Carralero.—Talla: 1.530 mm. Continúa excluido temporalmente.
128	Ramón Carrascosa Erenas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
141	Teófilo Sanz Cerrada.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
143	Feliciano Herrero Hernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
165	José García Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
169	Juan Lasarte de la Fuente.—Pendiente.
175	Rolando Escolano Durá.—Talla: 1.535 mm. Continúa excluido temporalmente.

Número del sorteo

- 180 Luis Moina Burgueño.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 188 Luis López Ballester.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 190 Amadeo Beltrán Bermejo.—Talla: 1.520 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 192 Emilio López Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 209 Buenaventura Igea Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 211 Francisco Adsuar Más.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 213 Atanasio de Andrés Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 214 Manuel Labiano Vicuña.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 216 Agustín López.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 218 Alejandro Hernan Hernando.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
- 225 Manuel Cazorla Sánchez-Portal.—Talla: 1.500 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 236 Santiago Saldaña Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 238 Cipriano Moreno Manso.—Talla: 1.535 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 242 Martín Avila de Osa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 245 Carlos Pomoró Rivas.—Pendiente.
- 246 Jesús Torremocha Alcaide.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 248 Angel González Cibrián.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 252 Jesús Carlos de la Fuente Noval.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 256 Joaquín Fernández Puga.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 257 Eusebio Fernández Toledano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 260 José Nieto Milla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 269 Emiliano Romero García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 275 Emilio López Huerta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 277 Amadeo Valcárcel Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 280 Tomás Roldán Caso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 282 Francisco Fernández Llorente.—Pendiente.
- 294 Ventura Martínez Tasallo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 297 Casto Planells Soinoiinos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 298 Abdón Rodríguez García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 300 Telesforo del Campo Gamarra.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 304 Alberto Rodríguez de Aguilar.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 305 Teodoro García de Carlos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 307 Juan Castellano Toledo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 309 Sencillo Rufz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 311 José Antonio Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 317 Jesús Pérez Díez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 318 Rafael Gómez Cobo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 320 Federico del Valle Martín.—Talla: 1.505 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 335 Ramón Guichenué.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 336 Carlos Más Vallez.—Talla: 1.545 mm. Pendiente de instrucción de expediente.
- 338 Victoriano Ballano Bermejo.—Soldado por haber retirado la alegación.
- 340 Eugenio María Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 342 Vicente Ascensión de Rojas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 346 Fructuoso Huerta Martín.—Talla: 1.520 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 348 Félix Luis Cid Fraga.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 359 Manuel Trillo López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 360 Benito Vallejo Orihuela.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 364 Manuel Béjar Iglesias.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

- 365 Pablo Palacios Sánchez.—Talla: 1.520 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 369 Luis Marín Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 375 Enrique Servaty Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 379 José Escolar Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.
- 383 Guillermo Martín Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 384 Luis Fernández Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 393 Máximo Yebra Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 398 Eusebio Soriano Zamora.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 404 Fernando Pajares Villalpando.—Útil condicional.
- 407 Manuel Torralba Navas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 408 Daniel Salgado Araujo y Sauz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 409 Luis Mendoza Martínez.—Talla: 1.520 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 410 Federico Martínez Chacón Pérez.—Talla: 1.540 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 411 Bernardo de Cepeda Araujo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 415 Roberto Julio Lahoz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 416 Antonio Arribas Gutiérrez.—Pendiente.
- 423 Gonzalo Ramón Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 428 Miguel Martín Dorado.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y décimo del art. 87 de la Ley.
- 437 Julio Arroyo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Buenavista

- 57 Cesáreo Díez Rodríguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Hospital

- 262 José Serrano Alvarez.—Talla: 1.515 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 297 Manuel Serrano Arribas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1897*Hospital*

- 134 Eloy Nieto Jiménez.—Pendiente. Se amplía el plazo hasta tres meses para justificar la excepción alegada por el mismo.

Colmenar Viejo

- 21 Toribio Frades Esteban.—Soldado útil por haber cesado su excepción.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones y clasificación de mozos de reemplazos anteriores, si tenía la seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante, que identificó con esta manifestación la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente Ramón Martínez de Tejada y Aparicio.—El Secretario Camilo Pozzi.

33.—171.

Ayuntamientos**MADRID***Secretaría*

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia al cap. I, art. 6.º, «Gastos de Estadística», del presupuesto vigente, donde existe disponible la suma de

14.672'75 pesetas, los siguientes créditos: 11.225'75 pesetas del capítulo de «Imprevistos» y 7.151'56, existentes en la partida consignada para «Gastos de elecciones», cuyas cantidades pasarán á ser aumento á las referidas 14.672'75 pesetas del cap. I, art. 6.º antes citado, cuyas transferencias de crédito son precisas para atender á los gastos del Censo y empadronamiento quinquenal, y han sido aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1900.
=El Secretario, F. Ruano.
141.—950.

Negociado de Ensanche

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, y para que puedan formularse las reclamaciones ó recursos que se estimen procedentes, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha del presente anuncio, el presupuesto del Ensanche aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 17 de Octubre último, para el año de 1901, y sancionado por la Junta municipal en el día de la fecha.

Madrid 17 de Noviembre de 1900.
=El Secretario general, F. Ruano.
141.—951.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Pedro Sánchez Martínez proyecta establecer una carbonería en la calle de Lopez de Hoyos, núm. 6.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante esta Tenencia de Alcaldía, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 19 de Noviembre de 1900.
=El Secretario, Alfredo Villarreal.
140.—902.

Ajalvir

Bajo el tipo y pliego de condiciones al efecto, en 9 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, se subastarán en pública licitación los arbitrios municipales siguientes establecidos para el año 1901:

Pesos y medidas de uso voluntario, 1.000 pesetas.

Local taberna, 150 pesetas.

Local aguardentería, 75 pesetas.

Local carnicería, 75 pesetas.

Degüello de reses en el Matadero público, 150 pesetas.

Ajalvir 20 de Noviembre de 1900.
=El Alcalde, Julián López.
141.—922.

Algete

El padrón de edificios y solares de este término municipal, para contribuir el próximo año de 1901, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados.

Algete 10 de Noviembre de 1900.
=El Alcalde, Hilario Ortiz.
138.—833.

Brunete

Los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este término municipal, formados para el próximo año de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que, transcurrido el plazo antes expresado, no serán atendidas.

Brunete 5 de Noviembre de 1900.
=El Alcalde, Julián Bahía.
784.—137

Buitrago

Hallándose terminados los repartimientos correspondientes á la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1901, desde esta fecha quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren legales.

Buitrago 13 de Noviembre de 1900.
=El Alcalde, Guillermo Hernández.
797.—137.

Colmenarejo

El día 9 del próximo mes de Diciembre, y á las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 200 estéreos de leña de jara, romero y tomillo del monte denominado Tiestas Cabezas, de los Propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Colmenarejo 16 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, Demetrio Entero.
140.—881.

El día 9 del próximo mes de Diciembre, y á las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 150 estéreos de leña de retama blanca, del monte Pocilgonos y Las Cuestas, del común de vecinos de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Colmenarejo 16 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, Demetrio Entero.
140.—879.

Colmenar de Oreja

El día 20 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para arriendo del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de instrumentos legales para la medida ó peso, de vino, vinagre y aguardiente, durante el año natural de 1901, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de 8 000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo adjunto, y se extenderán en papel de la clase 11.ª é irán acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite el depósito previo en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta.

Colmenar de Oreja 20 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, José Freire.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones para arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de líquidos, se compromete á practicar dicho servicio durante el próximo año de 1901, por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).
140.—906.

Collado-Mediano

Por el vecino de esta villa, D. Basilio Espinosa Montalvo, se me ha dado parte, que en la noche última le han robado de un pajar, sito en esta villa, un borrico de las señas siguientes:

Pelo pardo claro, edad de once á doce años, capón, herrado de las extremidades delanteras, con rozaduras de haber estado sin hierro, y sin ninguna otra seña particular.

Por lo que ruego, encargo y requiero á las Autoridades y Guardia civil procedan á la detención y captura de la persona en cuyo poder se hallase, y la pongan á disposición del Sr. Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial, pues así lo tengo acordado en primeras diligencias del sumario que instruyo.

Dado en Collado-Mediano á 14 de Noviembre de 1900.=El Juez municipal, Vicente Cuesta.=P. M. de S. S., Teodoro Garabayal.
791.—137

Canillejas

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria de este término, así como también el de urbana, todos para el año próximo de 1901.

Canillejas 13 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, Ignacio Sanz.
758.—137

Estremera

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hallan terminados y expuestos al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de las contribuciones rústica y urbana formados para el año 1901, con el objeto de que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Estremera 15 de Noviembre de 1900.=El Alcalde accidental, Rogelio Oliva.
138.—813

El Boalo

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumo de este distrito durante el año natural de 1901, con la facultad de venta exclusiva al por menor de varias especies, y al de venta libre de otras, comprendidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 8 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, previa consignación en la Depositaria municipal del 5 por 100 del valor de las mismas, y si no hubiera licitadores en dichas subastas, se celebrará una segunda el día 16 de dicho mes de Diciembre, en el mismo sitio y hora y condiciones de las anteriores.

Distrito de El Boalo 18 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, P. O., Fernando Martín.
140.—883.

Fresnedillas

Formada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1901, se halla expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Fresnedillas 15 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, Donato García.
139.—846.

Getafe

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1901.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y con el fin de que dentro de dicho plazo se entablen, por cuantas personas lo juzguen oportuno, las reclamaciones que á su derecho crean convenirles.

Getafe 12 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, Zoilo Butragueño.
759.—137

Gargantilla

La matrícula industrial de esta villa, para el año de 1901, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla á 13 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.
786.—137

Chozas de la Sierra

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año natural de 1901 se halla formada, y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; en la inteligencia que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 18 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, P. O., Hilario Santa Marina.
141.—925.

La Cabrera

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que sea examinado por quien tenga por conveniente; pasado este plazo, no se admitirá reclamación alguna si se presentare.

La Cabrera 14 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, Miguel Rodríguez.
138.—806.

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año natural de 1901, previas las alteraciones ocasionadas en los apéndices al amillaramiento de los mismos repartimientos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante el cual pueden ser examinados y promover reclamaciones, pues pasado que sea, no habrá lugar á admitirlas.

La Cabrera 14 de Noviembre de 1900.=Miguel Rodríguez.
138.—810.

Meco

Bajo los tipos y pliego de condiciones formados al efecto, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas para el arriendo de las especies de Consumos para el año próximo de 1901, unas con la facultad de venta exclusiva y otras con la de venta libre, según lo dispuesto en el vigente Reglamento.

El acto dará principio á las diez de la mañana del domingo 2 de Diciembre próximo, bajo la presidencia de mi autoridad y asistencia del Ayuntamiento, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expresado pliego de condiciones.

Meco 14 de Noviembre de 1900.=El Alcalde, Andrés de Larrazabal.=P. S. M., Cipriano de López.
139.—850.

Navacerrada

Se hallan terminados, y expuestos

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria é igualmente la matrícula industrial de este término municipal, formados para el próximo año de 1901, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Navacerrada 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, P. A., Eleuterio Garabaya.

760.—137.

Navalcarnero

No habiendo habido licitadores en la segunda subasta celebrada para el aprovechamiento de pastos de invierno de la dehesa de Mari-Martín, de esta villa, se señala para que tenga lugar la tercera el día 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, quedando como tipo la cantidad de 3.750 pesetas, cuyo aprovechamiento se verificará con 2.000 reses lanaras y con sujeción á las demás condiciones que resultan del respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero 21 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Felipe Povedano 141.—919.

No habiendo habido licitadores en la segunda subasta celebrada para el aprovechamiento del fruto de bellota de la dehesa de Mari-Martín, de esta villa, se señala para que tenga lugar la tercera el día 30 del actual, y hora de las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, quedando como tipo la cantidad de 75 pesetas, cuyo aprovechamiento se verificará con sujeción á las condiciones que resultan del respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero 21 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Felipe Povedano. 141.—918.

Ribatejada

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, para el próximo año de 1901, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Ribatejada 20 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Evaristo Mayor. 141.—924.

Serrada

El padrón de edificios y solares, como el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1901, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan reclamar los contribuyentes incluidos en los mismos que se crean perjudicados.

Serrada 12 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Mauricio Ruiz. 138.—802.

San Agustín

Terminados los repartimientos de la contribución por la riqueza rústica y pecuaria, así como también los de urbana para el próximo año de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír cuantas

reclamaciones pudieran presentarse; pasado los cuales, no se admitirá ninguna.

San Agustín 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Lorenzo Ginés. 138.—811.

Torrejón de la Calzada

El presupuesto municipal ordinario, el padrón de edificios y solares y repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica de este lugar, para 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la misma, por término de ocho días, para que durante los cuales puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que contra los expresados documentos se consideren justas.

Torrejón de la Calzada 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. 138.—804.

Velilla de San Antonio

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1901 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio 5 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Santiago Rivas. 764.—137

Valdepiélagos

Los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año natural de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos á 14 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Bartolomé Gil. 138.—814

Vallecas

El padrón de la riqueza urbana de esta villa y repartimiento de la contribución territorial se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones. Ambos documentos se refieren al año 1901.

Vallecas 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Enrique Folgueras. 757.—137

Villar del Olmo

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1901, para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes en dicho plazo; pasado que sean, no serán admitidas.

Villar del Olmo á 11 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Blanco. 795.—137.

Zarzalejo

El repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, formado en esta villa para el próximo año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir los reclamaciones que á su derecho correspondan.

Zarzalejo 14 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Alejo Herranz. 138.—815.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****AUDIENCIA**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos de abintestado de doña Inés Losa y Casanova, se cita á su viudo D. Ramón Giraldez Encinas; á su hija doña Caridad Giraldez y José, como heredera en ignorado paradero; á doña Nicomedes Eugenia Uzel, viuda de Herce; D. Enrique Venturas y D. Anacleto José, éstos como partícipes en los bienes del abintestado, para que el día 30 del actual, á las dos de su tarde, comparezcan á la Junta que ha de celebrarse en este Juzgado para ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 5 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—Gullón—El Actuario, P. H., Licenciado Ratael L. de Pando. 139.—853.

BUENAVISTA

En virtud de providencia, dictada por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, con fecha de ayer en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Agustina Alejandro Otero, sobre secuestro, se ha acordado sacar á subasta pública, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, la casa núm. 14 antiguo y 5 moderno de la calle del Mediodía Chica, de esta corte, perteneciente á dicha señora, por el precio de diez mil pesetas; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate han de consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma; que si se hicieran iguales proposiciones se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Felipe de Sande. P.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad, de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias Baño, hijo de D. Manuel y de Doña Purificación, de veinticinco años de edad, soltero, periodista, natural de esta corte, y vivió en la calle de Jacometrezo, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su detención y prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo

á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, usa bigote y lentes, vistiendo decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Noviembre de 1900.—José S. Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. 605.—133.

Juzgados municipales**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por la presente se cita y llama á Isidoro Masierre, que dijo vivir en la travesía del Fúcar, número 19, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 24 de Noviembre próximo venidero, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 25 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 127.—337.

Consejo de Estado**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****SECRETARÍA***Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal*

D. Enrique Fernández Pérez contra el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 26 de Julio de 1900, por el que se nombra Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Mariano Catalina.

Doña Isabel Romaguera y Giner contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 13 de Septiembre de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Adelina Casal y Díaz contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 12 de Julio de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Elvira Flores Mata contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 21 de Junio de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

D. Ramón Sánchez Moreno contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 27 de Julio de 1900, por la que solicita se le reconozca en la Península la categoría de Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Negociado de primera clase, que disfrutaba cuando cesó en el servicio de la isla de Puerto Rico.

D. Felipe González Bernabé y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, de 29 de Agosto de 1900, por la que se nombra á D. Guillermo Pérez Herrero Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

D. Justo Gavaldá y Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Julio de 1900, sobre concesión de los beneficios de la ley de 11 de Abril de 1900, como Médico segundo de la Reserva gratuita.

D. Juan Mir y Arbos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Agosto de 1900, por la que se le declara cesante en el cargo de Recaudador de Hacienda de la primera zona de Palma de Mallorca, y le sustituye D. Bartolomé Mir.

Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Julio de 1900, sobre devolución de cantidades satisfechas por el concepto de arbitrios extraordinarios por los materiales de construcción de las obras del tercer depósito de aguas del Canal de Isabel II.

Doña Luisa de Haelo y Luñer contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 19 de Octubre de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

D. Antonio de Lara y Derqui contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 17 de Octubre de 1900, sobre categoría de Juez de ascenso ó su similar de Promotor Fiscal de término, por haber servido en Ultramar.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Noviembre de 1900.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

582.—132.

Agencia ejecutiva de la zona de Colmenar Viejo

Don Salustiano Zazo y Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cénsts.
63	D. Celestino Ansorena: Tierra en el Canto del Aguila, de dos fanegas: linda S., Guillermo Ballester; P., vereda de Fuencarral; N., arroyo Valdeviral.....	53 32
67	D. Mauricio Asenjo: Tierra de dos fanegas, en Fuente del Tarro; linda N., O. y S., Antonio Carrascosa, y E., Manuel Baena...	146 66
77	D. Antonio Altares: Solar en las Cuarenta Fanegas, calle del Alfár, núm. 9, de 3.200 pies: linda S., calle del Alfár; N. y E., Antonio Vidal, y O., Patricio Mateo.....	8 32
92	D. Joaquín Carrillo: Solar de 4.146 pies en el barrio de los Castillejos, calle de Basdala: por la que linda al O. y S., Carlos Colín; E., José Antonio Bardala, y N., Santiago Montero.....	4 17
117	Doña Lorenza Dávila: Solar de 8.069 pies, en el carril de Valdeacederas, fachada calle del mismo nombre, que adquirió de D. Manuel Pando.....	50
135	Doña Virtudes Fernández: Solar de 15.000 pies, en la huerta del Obispo: linda E., N. y O., Rafael Sánchez, y S., camino del canal de Lozoya.....	100
145	D. Victoriano García: Tierra una fanega dos celemines, en la Cuesta del Olivar: linda N., Miguel Cabello; P., Francisco Rodrigo, y M., Ignacio López.....	106 66
146	D. Mariano García: Tierra de tres fanegas 10 celemines, en la Veguilla: linda S., doña Dolores Povedano; M. y P., Gregoria Durantes y N., Felipe Navas.....	333 32
162	D. Joaquín Lyba: Tierra de 213.493 pies, en el barrio de la Huerta del Obispo: linda al O., S. y O., D. Rafael Sánchez...	600
182	D. Luis Méndez: Tierra de 229.739 pies, en la Quintanilla: linda N., Pedro Bermidoaga; S., Liborio Struch, y N., carril de la Cruz del Rayo.....	933 32
194	D. Francisco Miguel: Solar de 7.662 pies, en la Huerta del Obispo, fachada calle de Portones: que linda al E. y S., calle de Luisa; N. y O., Mariano Montero.....	50
210	D. Tiburcio Prado: Tierra de una y media fanega, en Fuente de Malmea: linda N., camino viejo de Alcobendas; S., D. Luis Guilhou, y E., José Ortiz.....	146 66
212	D. Toribio Prado: Tierra en la Veguilla, ocho celemines: linda N., arroyo; E., Dionisio Crespo; S., Raimundo Morales, y O., Felipe Crespo.....	166 66
213	D. Manuel Pando: Tierra cuatro fanegas seis celemines, en el carril de Valdeacedera: linda O., Miguel Saenz; M. y N., don Luis Guilhou, y P., Duque de San Lorenzo.....	346 66
215	D. Vicente Palacios: Solar de 5.113 pies, en la Huerta del Obispo, fachada calle de Nuestra Señora: que linda al E., S., N. y O., Joaquina Libra.....	33 32
220	Doña Agustina Rodríguez: Tierra en las Manoterías, una fanega tres celemines: linda N., terrenos de Julián Crespo; M., Leandro del Pozo, y S., Isidro Burgos.....	233 32
229	D. Bonifacio Sierra: Solar de 10.702 pies, calle de Valdeacedera: linda N., Casiano Gómez; S., Juan Grijalva, y O., Angela Gallego.....	66 66
281	D. Vicente Sandino: Parte de tierra de dos fanegas, en Tetuán: linda O., Pedro Fuentes; M., herederos de Juan Arroyo, P. y N., José Ginnot.....	116 66
236	D. Eleuterio Torres: Viña en el Valle de Chamartín, de una fanega tres celemines, de 300 cepas: linda N., S. y M., doña Dolores Povedano, y P., camino de Chamartín.....	133 32
227	D. Ramón Torres: Parcela de terreno en el arroyo de los Pederñales: linda S., carretera de Francia; M., Antonio Carrascosa, y N., Alfonso Herranz.....	133 32

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 28 de Noviembre de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Chamartín de la Rosa á 27 de Octubre de 1900.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

515.—131.

Don Salustiano Zazo y Rizaldo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Cénsts.
195	Doña Juana Aguado: Viña en la Robliza Alta, de dos fanegas: linda S., Evaristo Frutos; M., Antonio Bordados; P., vereda de la Calera, y N., herederos de María Aguado.....	340
199	D. Juan Aguado: Viña en la Robliza, de dos fanegas: linda S., herederos de María Aguado; M., arroyo de Valseco; P., Juan Navacerrada, y N., camino de la Robliza.....	600
200	D. Agustín Aguado: Viña en el Llano del Barco, de nueve celemines: no constan linderos.....	380
202	D. Antonio Aguado: Viña en la Robliza, de dos fanegas seis celemines: linda S., Lorenzo Colmenar; M., arroyo de la Robliza; P., herederos de Antolín Colmenar, y N., Pedro Garibay.....	750
205	D. Andrés Aguado: Tierra en el Chaparral, de dos fanegas seis celemines: linda S., herederos de Evaristo Frutos; M., Patricio Ladiez; P., reguera, y N., Pío Olivares.....	425
219	D. Pedro Aguado (herederos): Tierra camino del Monte, de dos fanegas: no constan linderos.....	460
223	D. Antonio Baena: Viña en el Sotillo, de tres fanegas: linda S., Propios de Alcobendas; P., Modesto Frutos, y N., Manuel Rodríguez.....	2.010
211	D. Bonifacio Alonso: Tierra en Santa Barbara, dos fanegas seis celemines: linda S., herederos de Evaristo Frutos; M., Patricio Ladiez; P., reguera, y N., Pío Olivares.....	425
224	Doña Victoria Baena: Viña en el Llano del Barco, una fanega: no constan linderos.....	305
236	D. Luis é l. Berganza: Tierra en el barranco, de dos fanegas: linda S., Claudio Gómez; P., Pedro Garibay, y N., Gabriel Daganzo.....	340
241	Doña María Caballero: Tierra camino del Monte, dos fanegas: linda S., herederos de Antolín Colmenar; M. y P., Antonia Muñoz, y N., camino.....	460
242	D. Ildefonso Cadenas: Tierra en la Calera, de una fanega seis celemines: linda S., Francisco Gómez, y P., Juan Sarmiento.	255
257	D. Juan Dutray: Tierra en el Burillo, de tres fanegas: no constan linderos.....	680
276	D. Manuel Gómez: Viña en el Llano del Barco, una fanega: no constan linderos.....	510
290	D. Felipe Guerra: Viña en el Llano del Barco, de cuatro fanegas: linda S., José Navacerrada; M. y P., el interesado, y N., herederos de Diego López.....	1.200
297	D. Hipólito Hombre: Viña en la Robliza, una fanega: linda S., Dolores Hombre; M., Tomasa Oria; P., herederos de Antonio Frutos, y N., Dionisio Hombre.....	300
301	D. Matías Gutiérrez (herederos): Tierra en los Acortes, tres fanegas: linda M., del Buralle; M. y P., Mariano Rodríguez, y P., el interesado.....	680
333	D. Carlos Méndez: Tierra en el Sotillo, tres fanegas: no constan linderos.....	680
337	D. Luis Amendariz (menores): Tierra en el Colmenar, seis fanegas 10 celemines: linda S., camino del arroyo; M., Elias Armendariz; P., camino, N. y M., Padín.....	1.160
345	D. Manuel Moreno: Viña en Fuente del Fresno, dos fanegas: no constan linderos.....	1.340
350	D. Juan Oria: Tierra en la Arroyada, de una fanega nueve celemines: linda S., M. y N., herederos de José Méndez, y P., Manuel Baena.....	710
375	Doña Mariana Rubio: tierra en Tierras Viejas, cuatro fanegas seis celemines: linda S., Felipe Fruto; M., Pedro López; P., tierra de la Iglesia, y N., arroyo Valseco.....	680
376	D. Ildefonso Sánchez Expósito: Tierra en el Siete de Oro; siete fanegas: no constan linderos.....	1.190
377	D. Ildefonso Sánchez Gibaya: Tierra en la Buitrera, cinco fanegas: linda S., Elvira Frutos; M., Santiago Esteban; P., herederos de Antonio Frutos, y N., Vicente Sanz.....	930

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 30 de Noviembre de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Sebastián de los Reyes á 30 de Octubre de 1900.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

514.—131.